



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00146-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS
Y PENSIONADOS -COOPENSIONADOS SC- Nit. 830138303-1
DEMANDADA : JOSE HERIBERTO IBARRA MARIN CC. 567.560

Medellín Antioquia, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, se dispone esta judicatura a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	270.000
TOTAL			270.000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 763

Medellín Antioquia, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

fae09f3c9b0ee74caffc02058598b99a9e8740eeb596d1ceb901d8584e9fc005

Documento generado en 20/04/2021 03:22:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO